BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 23 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 232 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 194**, de fecha 21 de Enero de 2019, se aprueba el programa denominado **"Promoción de las Localidades y su Identidad"**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 224**, de fecha 22 de Enero de 2019, se autoriza la realización de la actividad **Aniversario de Valdivia de Paine.**

4.- El **Memorándum N° 14** de fecha 21 de Enero de 2019, a través del cual la Administradora Municipal(S) solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la contratación de artistas que se presentarán en la actividad **Aniversario de Valdivia de Paine.** S e adjuntan certificado de proveedor único, fotocopia cédula de identidad y otros documentos que respaldan la contratación directa de los artistas.

5.- El **Memorándum N° 16** de fecha 22 de Enero de 2019, a través del cual la Administradora Municipal(S) solicita a la Secretaría Municipal decretar la contratación de Gabriel Artigas Medina, quien se presentará en la actividad **Aniversario de Valdivia de Paine.**

6.- La **Autorización de Gastos** de fecha 22 de Enero de 2019, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de los siguientes artistas, quienes se presentarán en la actividad denominada **Aniversario de Valdivia de Paine**, la cual se realiza en el marco del programa Promoción de las Localidades y su Identidad:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta Honorarios/ Factura	Fecha Presentación
Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.		Cuentos Mágicos	$3.020.000.-	Factura Exenta	Jueves 24 de Enero de 2019
Juan Alejandro Brizuela Rivera		Banda Tropikal de Vallenar	$3.500.000.-	Factura Exenta	Viernes 25 de Enero de 2019

Dos Nueve Producciones SpA		Banda La 29	$ 600.000.-	Factura Exenta	Sábado 26 de Enero de 2019
Gabriel Alonso Artigas Medina		Los Locos del Humor	$2.222.222.-	Boleta de Honorarios	Sábado 26 de Enero de 2019

2.- La contratación directa se justifica en los siguientes sentidos: que cada prestador posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la presentación de los números artísticos requeridos. Además, todos los prestadores poseen experiencia comprobada en este y otros municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en este tipo de eventos; siendo estos dos últimos factores los necesarios para dar la confianza necesaria en la correcta ejecución a la actividad, en donde se garantiza la participación de los vecinos y vecinas de Buin. Por otra parte, la magnitud e importancia que esta actividad tiene para la Comuna de Buin, en cuanto al desarrollo cultural, hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales e internacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional e internacional. La solicitud, legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente:

10 N° 4 *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

10 N° 7 letra f) *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".*

3.- Instrúyase a la Unidad de Asesoría Jurídica para confeccionar los contratos para los servicios cuyos valores sean inferiores a 100 UTM y, a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de las Órdenes de Compra, así como la publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl de todos los contratos señalados precedentemente.

4.- Impútese los gastos derivados de las presentes contrataciones a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.22.08.011	$7.120.000.-	200301
215.21.04.004.006	$2.222.222.-	200301

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. VRS. APP(S). MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2019\Aniversario Valdivia de Paine.docx